

CONSTANCIA: Fue recibido el día 12 septiembre memorial aportando notificación personal de los ejecutados, el día 18 de septiembre devolución de despacho comisorio y el 6 de octubre escrito de excepciones de fondo. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 10 de 2023


NORA EONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2023 - 258
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante YANETH MEJÍA CHICA
Demandados KATHERINE LICETH CASTAÑO BENÍTEZ y
JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Noviembre Diez de dos mil veintitrés.

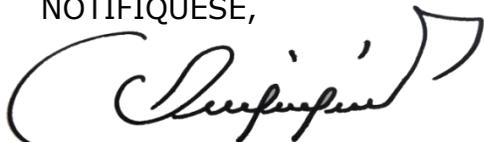
Evidenciada la constancia secretarial que antecede, encuentra este operador judicial que no podrá tener en cuenta la notificación personal realizada por la parte ejecutante, a fin de que no reúne los requisitos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, y en atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, téngase notificada por conducta concluyente a los demandados en este proceso, **KATHERINE LICETH CASTAÑO BENÍTEZ y JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO** del auto que admitió demanda en su contra y demás providencias dictadas en este proceso, notificación que se considerará surtida una vez se encuentre vencida la ejecutoria del presente auto, después del cual empezarán a correr los términos de ley para contestar la demanda y/o excepcionar.

Ahora bien, en vista de que el mandato conferido al abogado JEFFERSON PALMA GÓMEZ identificado con C.C. No. 9.773.101 de Armenia, titular de la tarjeta profesional No. 346.082 C.S. Judicatura, reúne los requisitos legales, se le reconocerá personería en los términos del poder que le fuere conferido.

Finalmente, se agrega el despacho comisorio número 44 debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de noviembre de 2023.

No. 198



JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d2107850a8083f2be96e77aab3325e41bb9aa8082d6c585022219b916ade43**

Documento generado en 09/11/2023 02:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>